

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente letra S n° 496/2023 referente al llamado a Licitación Pública para la concesión del "Servicio de Transporte Público de pasajeros entre las localidades de Bartolomé Bavio y Paraje El Pino y viceversa Partido de Magdalena Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16/46 se adjunta el modelo del Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a licitación pública.

Que se cuenta con la intervención de las Oficinas de Compras, Contaduría y Asesoría Letrada, y teniendo en cuenta que por ser un servicio público requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

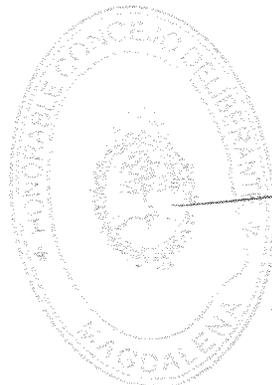
**ARTICULO 1º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para con cesión del "Servicio de Transporte público de pasajeros entre las localidades de Bartolomé Bavio, Paraje El Pino y Viceversa Partido de Magdalena Pcia de Buenos Aires el cuál se adjunta a la presente.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.-**

**Registrado bajo el n°4093/23**

  
**RAÚL H. GOMEZ**  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena



  
**MARIELA A. SEMINO**  
Presidente  
H. C. Deliberante Magdalena

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES****1. DISPOSICIONES GENERALES****1.1 OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA para adjudicar la Concesión del **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS** entre las **LOCALIDADES DE BARTOLOME BAVIO Y EL PARAJE EL PINO Y VICEVERSA, PARTIDO DE MAGDALENA. PCIA. DE BUENOS AIRES**, de acuerdo al detalle y especificaciones Anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

El Servicio estará sometido al régimen previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Orgánica Provincial de Transporte de pasajeros Decreto-ley 16378/57 su decreto reglamentario 6864/58 y leyes posteriores modificatorias como Nº 7396 y 7459.

**1.1.1 OBJETO DE LA LICITACION**

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a compulsa para la presentación de ofertas que comprendan la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS** entre las **LOCALIDADES DE BARTOLOME BAVIO Y EL PARAJE EL PINO PARTIDO DE MAGDALENA. PCIA. DE BUENOS AIRES**.

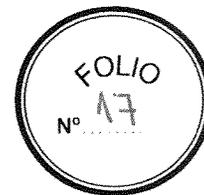
**1.1.2 TERMINOLOGIA**

En el presente pliego y en la documentación del **CONTRATO** que se celebre, se emplea, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**"Adjudicatario"**: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del servicio en su favor, hasta la firma del **CONTRATO**.

**"ORGANISMO"**: el ORGANISMO (Municipalidad), una vez firmado el **CONTRATO**.

**"Contratista"**: el ADJUDICATARIO, una vez firmado el **CONTRATO**.



**"Contrato"**: el instrumento legal escrito, firmado por el representante legal del ORGANISMO y por el ADJUDICATARIO y donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el ORGANISMO y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el servicio.

**"Días"**: salvo indicación especial en contrario, se entenderán por días corridos en los términos dispuestos por el Art. 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**"Días corridos"**: todos los días del mes.

**"Días hábiles"**: los días en que funcionan las oficinas de la Administración de la Municipalidad de Magdalena.

**"Días laborables"**: todos los días excepto los domingos y medio día del sábado vespertino y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**"Semana"**: período de siete días corridos.

**"Mes"**: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen de los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación.

**"Documentación"**: todos los elementos del CONTRATO detallados en este Pliego.

**"Documentos anexos"**: Toda la documentación que amplía y completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO del servicio Público.

**"Firma o empresa"**: Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

**"Inspección" o "Inspector"**: Dirección de Control Urbano y Seguridad Ciudadana encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad del servicio a ejecutar por parte del ADJUDICATARIO.

**"Oferente" o "Proponente"**: la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

**"Oferta o Propuesta"**: Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA.

**"P.C.G.":** Pliego de Condiciones Generales.

**"P.L.P.":** Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

**"Pliego licitatorio":** Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y todas las circulares con y sin consulta. 3

**"Registro de Contratistas":** Registro de Contratistas de la Municipalidad de Magdalena.

**"U.T.E.":** Es la Unión Transitoria de EMPRESAS constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificatoria N° 22.903.

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACION y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### 3 LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION.

La presente licitación y el servicio a contratar en su consecuencia, quedan sometida a la siguiente normativa:

- El Pliego de Bases y Condiciones.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Orgánica provincial de Transporte de pasajeros Decreto-ley 16378/57 su decreto reglamentario 6864/58 y leyes posteriores modificatorias.
- Ley 13927 "Código de tránsito de la Provincia de Buenos Aires".
- Decreto Provincial N° 4116/69 modificatorio del decreto reglamentario 6864/58; que se entiende conocidos por los oferentes interesados en la licitación de líneas de transporte público de pasajeros.-
- Decreto 532/09 con sus modificatorias.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.



**1.1.4. ADJUDICACION.** El adjudicatario de tal servicio, deberá ajustarse a las disposiciones citadas precedentemente, a las especificaciones legales particulares y generales del presente Pliego de Bases y Condiciones; y a las normas que se dicten en el futuro; aceptando a los fines judiciales la competencia de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.-

**1.1.5. PLAZO DE LA EXPLOTACION.** El plazo de las condiciones será de **SIETE (7) MESES**, pudiendo ser renovado en las mismas condiciones e igual periodo, cuando el Municipio lo estime conveniente, siempre que la presentación, se haya ajustado a las condiciones contractuales, a cuyos efectos el titular deberá solicitarla con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del contrato. El plazo de la explotación comenzara a correr a partir de la fecha establecida en el contrato respectivo.-

**1.1.6. APERTURA DE OFERTAS.** Los pliegos de la presente licitación podrán adquirirse en la Municipalidad de Magdalena sita en calle Brenan 970 de la localidad de Magdalena, en el horario de 7.00 a 13.00 horas.

Las consultas podrán ser efectuadas en la Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, los días hábiles en el horario de **07,00 a 13,00 horas**.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el Palacio Municipal (calle Brenan N° 970), **hasta las ..... horas del día ..... del año 2023.**, podrán entregarse personalmente o remitirse por pieza certificada con aviso de retorno, con la anticipación indispensable, estableciéndose en el sobre los siguientes datos:

- Nombre de la municipalidad.
- Numero de la licitación y objeto.

La apertura del Sobre se llevará a cabo en Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan n° 970 de la localidad de Magdalena, el día.....

del año 2023 a las ..... horas, a la que podrán concurrir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicada en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

**1.1.7. PRESENTACION.** La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones. Para concurrir al acto deberá acreditarse que el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Magdalena extendido por la oficina competente. Las propuestas se redactarán a maquina, cada foja firmada por el proponente y se entregaran personalmente en la correspondiente oficina municipal o serán enviada por pieza certificada con la debida anticipación.-

Las propuestas que efectúen, los concurrentes a la licitación se presentaran en el lugar fijado a ese fin hasta la fecha y hora el acto de apertura. Las propuestas se presentaran en dos (2) sobres como se detalla en puntos posteriores.-

**1.1.8. GARANTIAS.** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o adjudicatario, si resultara, será la que establezca en las cláusulas Particulares y podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo, giro o cheque cruzado librado a favor del ORGANISMO contra una Entidad Bancaria, en la cual el oferente posea una cuenta corriente siendo titular de la misma en forma individual, conjunta o reciproca en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Póliza de Seguro de Caución: Es la GARANTIA extendida por compañías aseguradoras autorizadas, que deberá ajustarse a las condiciones que exige la reglamentación vigente..



Si la garantía se constituyera según lo establecido en el punto a) esta deberá ser depositada en la Tesorería Municipal, dependencia que expedirá el respectivo recibo, el cual deberá ser presentado conjuntamente con la documentación del SOBRE Nº 1.

Respecto de las formas de GARANTIA enumeradas en el punto b) del presente, la compañía aseguradora deberán resultar satisfactoria para el ORGANISMO. Se deja debidamente aclarado que las GARANTIAS establecidas en el presente Pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes de incumplimientos en que pudieran incurrir el PROPONENTE, ADJUDICATARIO y/o CONTRATISTA, que excedieran la GARANTIA integrada.

El ORGANISMO se reserva la facultad de exigir la sustitución de las GARANTIAS presentadas cuando, a su solo juicio, las mismas pudieran haber experimentado modificaciones que comprometan su seguridad y solvencia de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

**1.1.9. DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA.** La devolución de la garantía de Oferta se efectuara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la adjudicación de la licitación

**1.1.10. DOMICILIO**

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO especial en la ciudad de Magdalena, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. El ORGANISMO notificará a las EMPRESAS a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente al ORGANISMO. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte del ORGANISMO.

**1.1.12. NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación que resulten aplicables en razón de la materia.

## 2. DE LOS PROPONENTES

### 2.1. PROPONENTES

Serán admitidos como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la prestación de este tipo de servicios de transporte público.

Deberán igualmente contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

### 2.2. HABILITACION LEGAL DE LOS PROPONENTES

Independientemente de su inscripción en el Registro de contratista municipal, las PROPUESTAS deberán acompañarse con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

No serán admitidos como PROPONENTES:

- a) Las PERSONAS FISICAS O EMPRESAS quebradas o concursadas que no hayan sido rehabilitadas como inhabilitadas por condena judicial.
- b) Las PERSONAS FISICAS O EMPRESAS que sufren inhibición general de bienes.

Asimismo, el personal de los PROPONENTES, CONTRATISTAS, o concesionarios del Poder Ejecutivo no podrán ser empleados del gobierno o su administración nacional, de la Provincia de Buenos Aires, ni de sus organismos descentralizados.

Subsiste el impedimento para los funcionarios hasta doce (12) meses de haber cesado en el servicio de administración pública provincial.

En todos los casos las PERSONAS FISICAS O EMPRESAS oferentes deberán dar cumplimiento con las exigencias del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Magdalena, previstas en su reglamentación y restantes disposiciones licitatorias y todo otro requisito que se establezca para una mejor protección del interés público perseguido por el acto licitatorio.

También será de aplicación todo lo expuesto en el caso en que el oferente haya integrado una UTE que fuere o hubiese sido CONTRATISTA del ORGANISMO.

#### **2.4. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES**

Los oferentes deberán acreditar capacidad técnica suficiente, en relación con la importancia del servicio. Asimismo, en las variantes o alternativas que importan mejoras a las condiciones básicas de la licitación como así también en cuanto a los términos ofertados, deberán presentar en forma clara y expresa, los antecedentes y/o elementos probatorios de sus posibilidades para concretarlas en caso de ser aceptadas; o en su defecto, un informe acerca del por que de la conveniencia de su propuesta o alternativa en especial de las ramalizaciones, intensificación de frecuencia o combinaciones que sean, mas favorables al servicio, sobre la base del estudio de necesidades de los pasajeros de cada zona.

Independientemente de lo mencionado los PROPONENTES deberán presentar:

- a) Antecedentes que los proponentes registren en servicios ejecutados con el ORGANISMO u otros similares.
- b) Detalle de los principales servicios análogos realizados y la documentación técnica, gráfica y escrita aclaratoria de los mismos (ORGANISMO, ubicación, tiempo de ejecución, cantidad de servicios y/o

equipamiento aportado, incluyendo conceptos de los correspondientes ORGANISMOS).

9

## **2.5. CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.**

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA QUE EL PROPONENTE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

El licitante suministrara al presentar la propuesta un informe detallado del o los servicios que se van a realizar como complemento de la documentación licitatoria, que debe ser considerada a modo de referencia, ya que el contratista deberá realizar sus propias evaluaciones y cálculos para que el mismo pueda ser habilitado y cumpla la función requerida.

## **2.6. PRESENTACION CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA**

Cuando el oferente se constituya por dos o más EMPRESAS en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria de EMPRESAS (U.T.E), modelo de CONTRATO de la misma, actas de cada una de las EMPRESAS, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la UTE, el mandato que se otorgue para ello y el servicio y/u obras en que se presentaran. El CONTRATO debidamente inscripto deberá ser presentado previo al momento de resolverse la adjudicación.

Salvo convención en contrario, se considerará que dicha participación en la U.T.E lo será por partes iguales entre las EMPRESAS.

En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al ORGANISMO serán solidarias y mancomunadas. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E como en el CONTRATO de conformación de la misma, las EMPRESAS integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del CONTRATO.

En caso de EMPRESAS que se presenten en forma conjunta o asociada, deberán hacerlo en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas por la Ley Nacional de

Sociedades Comerciales y presentar la capacidad financiera que surja de cada uno de ellas sumada, debe cubrir – como mínimo – el monto de la contratación.

La U.T.E. deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande el servicio, incluyendo el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de su participación. 10

### 3. OFERTAS

#### 3.1 CONFECCION Y CONTENIDO

La presentación de las ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo del ORGANISMO.

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación Pública se presentarán en el lugar fijado a ese fin, hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura. Las propuestas se presentarán en 2 (dos) sobres y de la siguiente forma:

#### Sobre N° 1: Contendrá:

- a) La Garantía de Propuesta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1.8.
- b) La Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Municipalidad.
- c) El legajo completo del llamado a Licitación Publica firmado en todas sus páginas y el recibo de adquisición del mismo.-
- d) Declaración jurada constituyendo domicilio legal dentro del radio del Partido de Magdalena.-
- e) Declaración jurada de domicilio real del proponente.-

f) Declaración jurada de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Ciudad de la Plata. -

g) Declaración jurada de correo electrónico a fin de remitir las notificaciones correspondientes.

h) Certificado de libre de deuda alimentaria, expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Bs. As, donde funciona el Registro de deudores alimentarios morosos.

i) En caso que el proponente fuere una Sociedad, deberá presentar conjuntamente con la documentación firmada por su representante en todas sus páginas, el Acta Constitutiva de la misma y la documentación que acredite que el o los firmantes de las propuestas tienen la representación suficiente para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.

j) Listado de Personal, equipos afectados a la dicha tareas, con indicación expresa respecto a si son o no propiedad del oferente.

k) Antecedentes de servicios prestados y en ejecución. Todos los antecedentes deberán estar certificados mediante constancia fehaciente, emitida por los respectivos ORGANISMOS. Dicha constancia deberá contener mínimo los siguientes datos:

- 1) Denominación y ubicación del servicio.
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución del servicio.

En caso de UTE

- 4) Cantidad de cuadras, km. o superficie que abarca el servicio. Cualquier antecedente que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

5) Nota complementaria con listado de elementos, inmuebles, equipos, vehículos, etc a utilizar para la prestación del servicio, con carácter de declaración jurada.

l) Se deberá presentar Informe de Anotaciones Personales expedido por el Registro de la Propiedad, Sector Anotaciones Personales (**vigente a la fecha de la apertura de las propuestas**)

m) Constancia de CBU



n) En caso de que dos o más EMPRESAS formen una Sociedad eventual para acceder a la licitación, la documentación requerida en los puntos anteriores, será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad.

12

### **Sobre Nº 2:**

En el sobre Nº 2, **cerrado**, contendrá la siguiente documentación:

a) La Propuesta, firmada por el PROPONENTE según formulario adjunto.

No se consideraran las propuestas que presenten enmiendas, raspaduras o escrito entrelineas y no haya sido salvado al pie de ellas.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte del ORGANISMO, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES las aclaraciones sobre aquellas cuestiones que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar dichas tareas, poniendo a disposición del ORGANISMO en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.

### **3.2. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán al servicio a contratar, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACION de Licitación para librarlo inmediatamente a su uso con los vehículos e instalaciones generales funcionando, estando obligado por consiguiente el PROPONENTE a considerar incluido en el servicio propuesto, todo aquello que, aunque no se especifiquen expresamente en la DOCUMENTACION, pliegos, planos, planillas, etc., resulten necesarios a juicio del ORGANISMO.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, ha tomado conocimiento de toda la DOCUMENTACION de la Licitación, así como de las características especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar el servicio de la licitación, a fin de informarse debidamente:

- De las condiciones de las rutas, calles, señalización, cantidad de usuarios, normas de tránsito para la zona, etc.
- De los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución del servicio.
- De todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga al servicio a prestar.
- De las condiciones establecidas por la normativa de tránsito Municipal o Provincial donde se ejecutará el mismo.
- De las condiciones establecidas por los organismos de seguridad referidas a edificios involucrados en el recorrido, donde se ejecutará el mismo.

c) El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

d) Además de las obligaciones contraídas en las presentes Cláusulas Generales, los proponentes deberán sujetarse a los recorridos de cada servicio de línea, los cuales constan en planos adjuntos que forman parte del presente y que declaran conocer y aceptar. Sobre la base de lo expuesto, no se admitirán reclamaciones u objeciones acerca del estado de caminos, calles o rutas establecidas o que pretendan su sustitución por otras vías, **pudiendo sin embargo los oferentes formular propuestas alternativas al respecto.-**

### **3.3. ACLARACIONES**

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al ORGANISMO, con una antelación no menor a los cinco (5) días respecto a la fecha de apertura y el ORGANISMO comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del

mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos 24 horas antes de la mencionada fecha.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACION del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

14

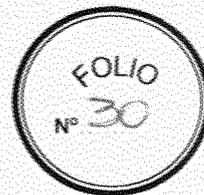
### **3.4 APERTURA DE SOBRES**

En el lugar y hora fijados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y en el aviso de llamado a licitación, se realizará el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 pudiendo los interesados antes de la apertura de los sobres pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura de los sobres y hasta la terminación de la misma, no se admitirá observación alguna.

La presentación defectuosa o incompleta de la documentación solicitada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n** podrá ser subsanada en el mismo acto o dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles posteriores al acto de apertura de sobres. Asimismo, enmiendas, interlineas o raspaduras en la propuesta que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente

Las presentaciones serán leídas ante los funcionarios competentes y demás concurrentes al acto, labrándose una vez terminada la lectura, un acta que será firmada por los mismos y los proponentes que lo deseen, pudiendo éstos dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

**3.5. CAUSAS DE RECHAZO:** Son causales de rechazo la falta de presentación de garantía de la propuesta y la falta de propuesta que debe contener el SOBRE N° 2. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán sufrir efecto posteriormente, si se comprobaran durante el estudio de las propuestas.-



### 3.6 VISTA DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, para consultar las restantes PROPUESTAS y deducir en su caso dentro del mismo plazo las impugnaciones que estimen convenientes.

15

### 3.7. IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en efectivo o cheque por la **suma de Pesos Cien Mil con 00/100 cvos (\$ 100.000)**. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prospera total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

### 3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La DOCUMENTACION contenida en la OFERTA será analizada por la Comisión Técnica Evaluadora creada a tal fin, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Articulado del presente pliego. Evaluadas las ofertas, emitirá su informe. Producido el mismo, la autoridad máxima del ORGANISMO resolverá con carácter de inapelable las eventuales impugnaciones que eventualmente se hubiesen presentado.

### 3.9. PENALIDADES

Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

16

- a. Perdida de Garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación.
- b. Perdida de garantía de contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el Contrato sin el consentimiento del ORGANISMO.
- c. Por incumplimiento del Inicio del Servicio, de horarios y recorridos fijados en el contrato de concesión, Multa de **100 a 200** módulos de acuerdo a la ordenanza vigente.
- d. Por falta de higiene en el/los vehículos y/o personal afectado al servicio; Multa de **50 a 100** módulos de acuerdo a la ordenanza vigente.
- e. Referente a las norma de transito tanto municipal o provincial y sus modificatorias.-
- f. Si el titular incurriera en actos u omisiones en la prestación del servicio, que diera origen a la rescisión del contrato, el depósito de garantía de contrato será declarado a favor del ORGANISMO.

### 3.10. TRANFERENCIAS

La cesión, fusión, negociación y transferencia de servicios públicos de transporte de pasajeros, solo podrá autorizarse por el ORGANISMO, fundado en los antecedentes, responsabilidad técnica, económica y financiera, competencia del cesionario y la prevención del monopolio. Las empresas no podrán modificar su composición o forma jurídica, ni transferir total o parcialmente sus parques y bienes afectados al servicio sin previa autorización del ORGANISMO, entendiéndose que tales paquetes de bienes se encuentran afectados exclusivamente al servicio.-

### 3.11. TARIFAS

Las tarifas correspondientes a los servicios licitados, a secciones del mismo servicio, serán establecidos por el ORGANISMO el que deberá ajustarse al régimen tarifario fijado por el Honorable Concejo Deliberante de Magdalena. Las concesiones, autorizaciones, licencias, no aseguran en ningún caso la exclusividad de las calles respectivas. Como propuesta de base se proponen las tarifas vigentes según Ordenanza Registrada bajo el N° 3888/21

17

#### **4. PREADJUDICACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION**

##### **4.1 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener sus PROPUESTAS durante el plazo que se fije en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los PROPONENTES, podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente al ORGANISMO.

##### **4.2. PREADJUDICACIONES**

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea la más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación no generando la adjudicación derecho subjetivo alguno a favor del PROPONENTE que resultare ADJUDICATARIO.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la DOCUMENTACION de licitación.
- b) Propuesta de servicio según planilla anexa.
- c) El ORGANISMO establecerá un SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS en el que se tendrá en cuenta los puntos anteriores.

- d) La Comisión Evaluadora designada podrá requerir a los OFERENTES, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Contratistas, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

18

#### 4.3 ADJUDICACION

Para la adjudicación se tendrá los siguientes factores:

- a. Se ajuste a todos los términos y bases de la Licitación.
- b. Descripción del servicio y racionalidad de los cálculos económicos y de financiación del mismo.
- c. La cantidad de servicios y frecuencias ofertadas, con relación a las necesidades de movimiento de pasajeros que deban presentar en su propuesta
- d. La solvencia técnica, financiera y antecedentes de los proponentes.
- e. La participación de los recorridos licitados y la consecuente combinación con las líneas existentes.

El ORGANISMO resolverá la adjudicación si no hay objeciones realizadas por los oferentes, así se notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Los no favorecidos podrán retirar sus GARANTIAS de OFERTA.

Si se diera el caso que, a juicio del ORGANISMO, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de oferta, con recaudos análogos a los de la licitación. En caso de subsistir tal situación la preadjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados, prevaleciendo la oferta de aquel adjudicatario que demuestre residencia en el partido de Magdalena mayor de 5 años.

El ORGANISMO adjudicará la licitación a la EMPRESA que haya presentado la oferta MAS CONVENIENTE, pudiendo rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el

pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes.

La notificación de la adjudicación se realizará mediante el correspondiente acto administrativo 19

El ADJUDICATARIO deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Ratificación del domicilio legal y especial
- 2) GARANTIA de CONTRATO, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
- 3) Nombre de las personas que suscribirán el CONTRATO, con la documentación que acredite el carácter que invocan.
- 4) Listado de personal afectado al servicio.

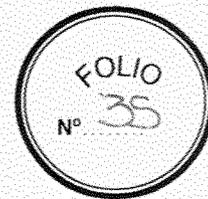
La documentación anteriormente mencionada, además de la que establezca expresamente el Pliego de Condiciones Legales Particulares deberá ser cumplimentada en la forma y plazos indicados en el mismo.

#### **4.4. CONTRATACION**

Dentro de los 15 (quince) días contados a partir del siguiente al de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO en carácter de CONTRATISTA, concurrirá al domicilio del ORGANISMO con la DOCUMENTACION enumerada en los artículos anteriores a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dichas obligaciones o la no presentación en término habilitará al ORGANISMO para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el ORGANISMO adoptar a su solo juicio algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar el servicio al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente o el sorteo en presencia de los interesados



- b) Declarar fracasada la adjudicación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES que no lo hubieren pedido.

20

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del ORGANISMO, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización.

#### **4.5 DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA U OFERTA**

El depósito de GARANTIA de la OFERTA consignada, le será devuelto a todos los PROPONENTES una vez suscripto el CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo una vez vencido el plazo de mantenimiento de las OFERTAS referido en el Artículos anteriores, el depósito de GARANTIA será devuelto al PROPONENTE que lo solicite.

#### **4.6 GARANTIA DEL CONTRATO**

En el acto de la firma del CONTRATO el ADJUDICATARIO consignará la suma de equivalentes al 5% del monto de la Contratación, en concepto de GARANTIA de la forma establecida en el artículo 1.1.8. La GARANTIA constituida se afectará para cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el CONTRATO y será devuelta una vez caducado el servicio licitado. El deposito de garantía deberá ser depositado en la Tesorería municipal en las formas antes mencionadas.

#### **4.7. DOCUMENTACION DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del CONTRATO y darán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) Pliego de Especificaciones Legales Particulares.
- b) Pliego de Especificaciones Legales Generales.

- c) Planos de recorridos, planilla de frecuencias y de detalles de ramalizaciones, o los que sirvieron de base a la licitación.
- d) La propuesta de la EMPRESA aceptada por el ORGANISMO y el Decreto de Adjudicación. 21
- e) Notas aclaratorias si las hubiere.
- f) Planillas para el análisis de costo que fija el Pliego de Condiciones o las presentadas por el PROPONENTE y aceptada por el ORGANISMO.
- g) Planilla de tarifas.
- h) Acta de iniciación del servicio.
- i) Toda otra documentación que sea necesaria para la prestación del servicio licitado.

#### **4.8. SISTEMA DE CONTRATACION;**

Se hará por el total del servicio incluidos todos los recorridos y frecuencias.

#### **4.9. MODIFICACIONES O ALTERACIONES**

El ORGANISMO podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de los recorridos o tarifas contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCION del servicio al CONTRATISTA, en el marco de lo establecido por el presente pliego.

#### **4.10. FERIADO O ASUETO EN FECHA DE APERTURA**

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las PROPUESTAS resultara feriado o asueto administrativo, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

#### **4.11. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el ORGANISMO, quien lo hará de oficio o bien, ha pedido del CONTRATISTA. 22
- 2) Si no son aplicables los anteriores procedimientos, los documentos privarán en el siguiente orden:
  - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Legales Particulares.
  - b) Memoria descriptiva especificando como se realizaran los servicios y características de los vehículos o elementos utilizados para la prestación.-
  - c) Planos de recorridos y ramalizaciones.-
  - d) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones Generales.
  - e) CONTRATO.
  - f) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
  - g) Notas aclaratorias si las hubiere.
  - h) Ley Orgánica de las Municipalidades , Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.-
  - i)
- 3) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el ORGANISMO resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 4) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

**4.12. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.**

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva del Servicio, aquel está obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente, al ORGANISMO su nuevo domicilio el que deberá estar siempre en la Ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires

23

**4.13 CESION DEL CONTRATO.**

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del ORGANISMO. El ORGANISMO podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

**5. PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES****5.1. INICIACION DEL SERVICIO**

Dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, el ORGANISMO dará por inaugurado el servicio, procediéndose a efectuar una publicación para la comunidad. La incomparecencia de éste será penada con la multa prevista en el artículo 3.9.-

**5.2 MORAS**

La demora en la iniciación del servicio, con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del ORGANISMO, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o puesta en marcha de los servicios. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos, y por

ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna. -

24

#### **5.4 APLICACIÓN DE MULTAS**

Las multas por incumplimiento del Plazo y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán retenidas por el ORGANISMO que el CONTRATISTA deberá integrar en término de diez (10) días de la notificación fehaciente, vencido dicho plazo el ORGANISMO podrá ejecutar la GARANTIA del CONTRATO y/o las GARANTIAS establecidas en este pliego.

#### **5.5. SANCIONES**

La conducta del CONTRATISTA, durante todo el desarrollo del servicio será comunicado al Registro de Contratista y a todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

#### **6. COMUNICACIONES**

##### **6.1 ORDENES DE SERVICIO**

Las Ordenes de Servicio que la INSPECCION imparta durante la prestación del servicio, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y habilitado al efecto (a proveer por la empresa) por triplicado, sellado y rubricado por el ORGANISMO que la INSPECCION guardará bajo su exclusiva responsabilidad.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas del requerimiento de la INSPECCION. En caso que el CONTRATISTA se negara, la INSPECCION le dará una copia de la orden, dejando constancia de la entrega en el original, mediante la firma de un testigo. Quedando el CONTRATISTA notificado.

comenzará a correr el plazo para su cumplimiento haciéndose pasible por su incumplimiento de las multas indicadas en los artículos anteriores.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del CONTRATO el que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita en contrario; aún cuando el CONTRATISTA considere que la Orden de Servicio no se ajusta o modifica los términos del CONTRATO deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al ORGANISMO por intermedio de la INSPECCION y en término de quince (15) días, un reclamo fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el hecho de que el CONTRATISTA se oponga a cumplir cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

En el caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de acuerdo a los términos de los artículos anteriores. El incumplimiento o atraso de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen en los artículos anteriores.

## **6.2 NOTAS DE PEDIDO**

Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de la prestación del servicio y demás actos o situaciones para la prestación normal del mismo y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto -

## **6.3. ACTOS DE INDISCIPLINA**

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del ORGANISMO, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a



retirarlo del servicio a quien o quienes lo cometieran sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego.

## **7. RESPONSABILIDAD**

26

### **7.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de Planos y Planillas de este pliego y responderá por deficiencias que puedan observarse durante la Prestación, sin perjuicio de la responsabilidad que le correspondiere por daños y perjuicios ocasionados por su accionar culposo o negligente

### **7.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional vigentes, siendo el CONTRATISTA el único responsable para el ORGANISMO.

Asimismo, deberá llevar los registros y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier momento ante el ORGANISMO, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en el servicio.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA y facultará al ORGANISMO a reclamar por perjuicio que la rescisión genere independientemente de las penalidades previstas.

### **7.3 CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal.

### **7.4 CONTROL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD**

El control del Servicio por parte del ORGANISMO, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el servicio, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de vehículos y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos, planillas, documentos y especificaciones fijadas en este pliego.

### **7.5. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la prestación del servicio o sus anexos, ya sea por cualquier vehículo o implementos utilizados en la prestación del mismo, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados afectados al mismo.

### **7.6. SEGUROS**

El CONTRATISTA no podrá iniciar el Servicio, si previamente no ha asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal afectado, seguro vehicular, seguro especial para el tipo de transporte (personas transportadas) y todo otro que fije en la materia las normas Municipales, Provinciales y Nacionales vigentes.

Asimismo, el CONTRATISTA tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios y terceros o de propiedad de terceros.

Los seguros los contratará en empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del ORGANISMO, debiendo entregar a éste con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas correspondientes.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

Al presentar las respectivas pólizas de seguro exigidas, el CONTRATISTA deberá acompañar los recibos oficiales del pago de las primas reservándose el ORGANISMO el derecho de su verificación.

En todos los casos, las pólizas deberán establecer expresamente que mantendrán su vigencia respecto del ORGANISMO por el término de las obligaciones contractuales, independientemente de los pagos pactados con el ORGANISMO.

28

Los seguros deberán mantenerse sus valores actualizados, y presentar las pólizas endosadas a favor del ORGANISMO.-

### **7.7. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las personas que dependan de él, a las del ORGANISMO e INSPECCIÓN, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa que surja de la prestación del servicio.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la finalización de la prestación.

### **8. CONTRALOR DEL SERVICIO**

#### **8.1 SUPERVISION GENERAL**

Las tareas de supervisión general del Servicio estarán a cargo del personal de la Dirección de Control Urbano y Seguridad Ciudadana, del ORGANISMO, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA.

### **9. RESCISION DE CONTRATO**

#### **9.1 RESCISION**

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo el servicio bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El CONTRATISTA, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.-

29

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el ORGANISMO.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

### **9.2 RESCISION POR EL ORGANISMO**

El ORGANISMO tendrá derecho a la rescisión del CONTRATO, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la Ejecución del Servicio de modo que a juicio del ORGANISMO no cumpla con el presente pliego y el objeto de la prestación. En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de revertir tal situación hasta alcanzar el nivel apto de prestación, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto.-

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo en el Pliego de Condiciones Legales Particulares para la iniciación del servicio, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del ORGANISMO que la demora en la iniciación se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado -

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida ésta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo en el nuevo plazo fijado, el CONTRATO quedará rescindido.-

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase la prestación del servicio por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.-

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el CONTRATO, se asocie con otros para la prestación del servicio o subcontrate sin previa autorización por escrito del ORGANISMO.

30

### **9.3 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL ORGANISMO**

Resuelta la rescisión del CONTRATO por el ORGANISMO, ella tendrá las consecuencias que a continuación se señalan:

A) El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el ORGANISMO a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación del servicio o por la ejecución directa del mismo, con los siguientes alcances:

1º) En los supuestos mencionados en el incisos a) y c) del Artículo 9.2 de estas cláusulas generales, el CONTRATISTA, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA previsto en el Artículo 4.6 de las Cláusulas Legales Generales.-

2º) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA del Artículo 4.6., y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

B) En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación del servicio con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.-

### **9.4. RESCISION POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la rescisión del CONTRATO, en el siguiente caso

a) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.

### **10. DISPOSICIONES VARIAS**

### **10.1. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS**

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su Propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por la prestación del servicio.

Del mismo modo cualquier variación de las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en el futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación.

En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al ORGANISMO los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el ORGANISMO gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de Inversión.

### **10.2 RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Generales, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente. Si no lo hiciere perderá derecho.

### **10.3 SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si de la interpretación del CONTRATO surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el ORGANISMO, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los vehículos afectados al servicio y su correcta ejecución.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el ORGANISMO. El CONTRATISTA no podrá suspender el servicio, ni aún parcialmente con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas en los Artículos 3.9 y 5.4.

### **10.4 COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios legales en los que se indiquen en el CONTRATO, y en los que serán válidas